



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACION Y EMIGRACION
DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION
SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN JURIDICO

FECHA 28.06.11
ENTRADA Nº _____
SALIDA Nº 822

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INMIGRACIÓN

L:\DESARROLLO RD 557-2011\Vigencia instrucciones\Instrucción vigencia instrucciones y circulares 2.doc

INSTRUCCIÓN DGI/SGRJ/2/2011, SOBRE LA VIGENCIA DE INSTRUCCIONES, CIRCULARES Y OFICIOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, TRAS SU REFORMA POR LEY ORGÁNICA 2/2009, APROBADO POR REAL DECRETO 557/2011, DE 20 DE ABRIL

Desde el año 2004 y en desarrollo del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Dirección General ha dictado numerosas Instrucciones y Circulares y remitido diversos Oficios de eficacia general dirigidos a Delegados y Subdelegados del Gobierno.

A ellos se suman las Instrucciones, Circulares y Oficios dictados por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración o por la Dirección General de Inmigración de forma conjunta con otros Órganos superiores o Centros directivos.

La entrada en vigor, el próximo 30 de junio, del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 557/2011, aconseja, en aras de la seguridad jurídica, determinar cuáles de aquellas Instrucciones, Circulares y Oficios permanecen vigentes y cuáles de ellas quedarán derogadas en virtud del principio de jerarquía normativa.

En relación con lo anterior y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 6.1.d) del Real Decreto 777/2011, de 3 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración, esta Dirección General dicta la siguiente Instrucción:

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación

I. Estas Instrucciones tienen por objeto determinar la vigencia o derogación de las Instrucciones, Circulares y Oficios dirigidas a Delegados y Subdelegados del Gobierno en relación con el régimen jurídico establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, como consecuencia de su entrada en vigor el próximo 30 de junio.

II. La entrada en vigor del Real Decreto y del Reglamento que por él se aprueba y, en consecuencia, de las presentes Instrucciones, no afecta a las Instrucciones, Circulares y Oficios dictados en desarrollo de Acuerdos o Tratados

